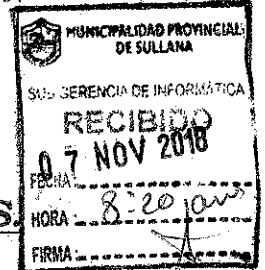




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1379-2018/MPS.

Sullana, 24 de octubre de 2018.

VISTO:

El Proveído N°579-2018/MPS-PPM de fecha 15 de octubre del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual deriva la Resolución de Alcaldía N°02 de fecha 06.07.2018, que dispone la inclusión en planilla de obreros municipales de manera provisional a don Luis Miguel Córdova Agurto como obrero operador de motoniveladora; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Dos de fecha 05 de julio de 2018, el Juzgado Especializado de Trabajo, resuelve: Declarar FUNDADA la solicitud de variación de medida cautelar presentado por la parte demandante don Luis Miguel Córdova Agurto; en consecuencia, ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluir en la planilla de obreros municipales **de manera provisional** a don don Luis Miguel Córdova Agurto, como obrero operador de motoniveladora, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;

Que, con Informe N°1866-2018/MPS-GAF-RRHH de fecha 22.10.2018. la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite lo actuado para el cumplimiento del mandato judicial; indicando que se viene cumpliendo su reincorporación con medida cautelar a partir del 23.03.2018, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 – CAS, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N°0409-2018/MPS;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Dos de fecha 05.07.2018., que declara fundada la solicitud de variación de medida cautelar presentada por don don **LUIS MIGUEL CÓRDOVA AGURTO**; en consecuencia, se ordena proceder a incluirlo en la planilla de obreros municipales **de manera provisional**, como obrero municipal (operador de motoniveladora), en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PROF. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luderán Chinchay
Secretaría General

/nl.V.